

**Nombre
Proceso**

PROMOCIÓN DE LA
COMPETITIVIDAD Y
DESARROLLO
ECONÓMICO
SOSTENIBLE

**Nombre
Procedimiento**

PROYECTOS
PRODUCTIVOS PARA
VÍCTIMAS RURALES DEL
CONFLICTO ARMADO

Código

M-CDES-PR-
013

Versión

4

**Fecha de
Aprobación**

23/Ene/2023

1. OBJETIVO:

Determinar el procedimiento para gestionar y financiar el acceso a bienes y servicios, orientados al establecimiento de proyectos productivos agropecuarios para la generación de ingresos en la población víctima del conflicto armado, que sean poseedores o arrendatarios de predios rurales en el departamento de Cundinamarca.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la socialización del programa a los Grupos de Interés, para la selección de los municipios y población víctima del conflicto armado a beneficiar, recepción y evaluación del perfil de proyecto presentado por el(los) beneficiario(s) y finaliza con la implementación del proyecto con su respectivo acompañamiento técnico y seguimiento a la inversión de los recursos invertidos por la entidad.

3. TERMINOLOGÍA:

COMITÉ DE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Departamental 0007 de 2017 son los encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, así como, coordinar las acciones con las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas" en el nivel departamental; articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, y coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

SUBCOMITÉ DE REPARACIÓN INTEGRAL: Encargado de acciones y medidas con el propósito de coordinar el diseño, focalización y priorización de la oferta local y diferenciada, orientada a hacer efectiva las diferentes medidas de reparación: indemnización, rehabilitación, restitución y satisfacción, generando condiciones de sostenibilidad económica y social para la población VCA, en el marco de procesos de retorno al lugar de origen, a la reubicación voluntaria en un lugar diferente a su lugar de origen o en el sitio inicial de llegada.

PVC: Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos.

RUV: (Registro Único de Víctimas) es una base de datos a cargo de la UARIV (Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas).

VÍCTIMA: Se consideran víctimas, para los efectos de la Ley 1448 de 2011, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

VIVANTO: Es un sistema de información para consultar los datos de personas asociadas al RUV. La consulta individual de vivanto permite conocer la información de las víctimas y verificar los turnos de ayuda humanitaria otorgados a las mismas.

4. GENERALIDADES Y O POLITICAS DE OPERACIÓN:

Debido a las características geográficas con las que cuenta el Departamento y por la cercanía que tienen algunos de sus municipios con la capital del país, Cundinamarca se convirtió en uno de los corredores de los grupos armados al margen de la ley. Además de constituirse en un centro de despliegue estratégico, económico, social, político y administrativo en virtud de su posición geográfica y los límites que sus municipios comparten con departamentos como Boyacá, Caldas, Casanare, Huila, Meta y Tolima. Históricamente, los diferentes actores armados al margen de la ley establecieron varios grupos en los municipios, dadas sus estrategias de expansión, sometieron a la población civil, Desplazamiento, reclutaron personas, amedrantaron a la comunidad y ejecutaron hechos victimizantes como homicidios selectivos, secuestros, extorsiones, violando los derechos humanos (DDHH) e infringiendo el derecho internacional humanitario (DIH).

En el departamento el hecho victimizante de mayor ocurrencia fue el desplazamiento con 167.693 víctimas debido a que Cundinamarca en su mayoría se constituye en un receptor de población víctima, haciendo claridad que el número de estos hechos es mayor al número de víctimas, dado que una persona pudo haber sufrido varios hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, entre ellos están acto terrorista, amenaza, delito sexual, desaparición, desplazamiento, homicidio, minas antipersonales y/o municiones sin explotar, pérdida de bienes muebles e inmuebles, secuestro y tortura.

Para la atención de esta problemática, el estado colombiano ha avanzado en la construcción de un escenario normativo cuyo marco legal es la Ley 1448 del 2011 reglamentada por los Decretos Nacionales 4800 de 2011 y 3011 de 2013 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"; los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, relativos a la financiación, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno y los lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, así como la sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004 y los autos de seguimiento de la Corte Constitucional 092 de 2008 y 037 del 2012 sobre el desplazamiento.

5. DOCUMENTOS APLICABLES

LEY 1448 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 4800 de 2011 y 3011 de 2013 - Medidas de Atención de Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno

CONPES 3712 DE 2011- Plan de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011

Decreto Departamental 007 de 2017- Reglamentación de Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT)

CONPES 3726 DE 2012 - Lineamientos Generales y Plan de Ejecución de metas, presupuesto y Seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas(PNARIV)

SENTENCIA de la Corte Constitucional T-025 de 2004 - Obligación del Estado frente al respeto y garantía y derechos de las Víctimas.

AUTO DE SEGUIMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 092 de 2008 - Protección de los Derechos fundamentales de las Mujeres Desplazadas por el Conflicto Armado

AUTO DE SEGUIMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 037 de 2012 - Seguimiento Sentencia de la Corte Constitucional en materia de Desplazamiento Forzado

6. ANEXOS

Acta/Documento de definición de beneficiarios

Acta de reunión E-PID-FR-004

Solicitudes o postulaciones de beneficiarios

Perfiles de proyecto para PVC

Actas de reunión municipales

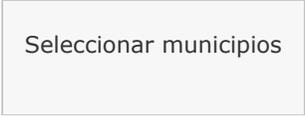
VIVANTOS

Certificación de los personeros municipales

Actas de entrega

Informe de Seguimiento a la inversión

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Item	Flujograma	Descripción / Documentos	Responsable	Registro
1	<p>Inicio</p>			
2	<p>7 → </p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Mediante comunicación escrita contactar para la socialización del programa y la focalización de los municipios a beneficiar así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los enlaces de víctimas municipales. 2. Comité Departamental de Justicia Transicional. (Representantes) 3. Alcaldes municipales. 4. Representantes de las mesas municipales de víctimas. <p>Los municipios interesados en el beneficio deben allegar la solicitud de priorización (Mesa municipal de víctimas - Alcaldía municipal) y los documentos de acuerdo a la Circular.</p>	<p>Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo</p>	<p>Comunicaciones</p> <p style="text-align: center;">Circular</p>
3	<p>5 → </p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Se debe realizar verificación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la Circular</p>	<p>Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo</p> <p>Profesionales de la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo</p> <p>Integrantes de la mesa Departamental de VCA</p>	<p>Acta de reunión E-PID-FR-004</p>

4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Activar comités municipales de justicia transaccional</p>  </div>	<p>Los Alcaldes deben realizar los Comités de Justicia Transicional Municipal para que en este espacio se socialicen los beneficiarios y el proyecto a implementar escogidos en la mesa Municipal de Víctimas mediante convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poseedor, tenedor, propietario de predio donde se pueda desarrollar el proyecto productivo. 2. Tener vocación productiva agropecuaria tanto el predio como el beneficiario. 3. Estar legalmente reconocido como víctima del conflicto armado. 4. Ser seleccionado por la Mesa municipal de Víctimas. 5. Soportar la socialización de beneficiarios y proyectos mediante el acta del comité de justicia transicional municipal. 6. Una vez priorizados los municipios, población y proyecto productivos, las mesas municipales deben allegar el proyecto avalado por la oficina agropecuaria del municipio o quien haga sus veces a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento. 	<p>Profesionales de la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo</p> <p>Alcaldías municipales</p> <p>Mesas municipales de víctimas</p>	<p>Comunicación a las administraciones municipales</p> <p>Acta de la mesa municipal de víctimas</p> <p>Actas de los comités de Justicia Transicional Municipal.</p>
5	<p>Verificar condiciones de beneficiarios 3</p>	<p>Se realiza verificación de las condiciones de los beneficiarios así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de las actas de las mesas municipales en donde se escogen los beneficiarios y los elementos e insumos a entregar. 2. Verificación de las actas de los comités de Justicia Transicional Municipal en donde se socializan tanto los beneficiarios como los elementos e insumos a entregar. 3. Verificación de la condición de víctima a través del VIVANTO. <p>Si no se cumplen estas condiciones o una de las tres, regresamos al paso número 3. Si estas se cumplen seguir al paso 6.</p>	<p>Profesionales de la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo</p> <p>Personería Municipal</p>	<p>Acta de Reunión E-PID-004</p>
		<p>Para seleccionar la modalidad de contratación que satisfaga la necesidad presentada se realiza</p>	<p>Profesionales de la Dirección de</p>	<p>Acta de Reunión E-PID-004</p>

6	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Definir la modalidad contractual a adelantar para satisfacer la necesidad presentada.</p>  </div>	revisión técnica, jurídica y financiera	Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Grupo jurídico y financiero dependiente del Despacho del Secretario Ordenador de Gasto	
7	Cumple con la revisión? 2	Si no cumple con la revisión se regresa al paso 2 , si cumple con la revisión continua paso 8 con la etapa precontractual.	Profesionales de la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Grupo jurídico y financiero dependiente del Despacho del Secretario Ordenador de Gasto	Acta de Reunión E-PID-004
8	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Iniciar etapa precontractual de la modalidad de contratación seleccionada.</p>  </div>	Inicio de la etapa precontractual de conformidad con la modalidad de contratación seleccionada, acorde con lo establecido en el Proceso de Gestión Jurídica. Además debe contener: 1. Actas de protocolización de decisiones de las mesas municipales de víctimas socializados en los comités municipales de justicia transicional. 2. Verificación de la condición de víctima de los beneficiarios. 3. Solicitud perfil de proyecto. 4. Voluntad manifiesta de	Profesionales de la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Grupo jurídico y financiero	Certificado de registro en el banco departamental de proyectos. Concepto Precontractual Gastos de Inversión Formato E-DEAG-FR-028 Solicitud de CDP con concepto precontractual

		cofinanciación por parte del municipio (si así lo establece el perfil de proyecto).	dependiente del Despacho del Secretario Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	A-GF-FR-068 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Los demás establecidos en el proceso de Gestión Jurídica, de conformidad con la modalidad de contratación seleccionada.
9	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Ejecutar el proyecto de la población víctima del conflicto armado</div> 	<p>Una vez perfeccionado el contrato o convenio producto de la modalidad de contratación seleccionada, se procede a realizar entrega a la población beneficiada, de los bienes o servicios por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Se solicitará el apoyo de la Mesa Municipal de Víctimas y de un representante de la Alcaldía Municipal.</p>	Profesionales de la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Supervisor Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural Alcaldía Municipal Mesa Municipal de VCA	Actas de Entrega. Caracterización Poblacional. Informes de Supervisión. Los demás establecidos según la modalidad de contratación seleccionada y contrato celebrado.
10	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Socializar resultados</div> 	<p>En materia de apoyo a las víctimas en las reuniones ordinarias del Comité Departamental de Justicia Transicional y en el Subcomité de reparación integral, se debe realizar socialización de avances y resultados.</p>	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Beneficiarios	Actas de cada instancia mencionada.

11	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Adelantar seguimiento a la inversión de los recursos invertidos por la entidad. </div> <div style="text-align: center;">  </div>	<p>Una vez surtida la entrega de los bienes o servicios por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con el acompañamiento técnico por parte de las dependencias que hacen sus veces en el municipio, se procede a verificar la utilización efectiva de los bienes e insumos entregados.</p>	<p>Profesionales de la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo</p> <p>Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo</p> <p>Supervisor</p>	<p>Formato de seguimiento a la inversión.</p>
12	FIN.			

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre: Luz Dary Patiño Gonzalez</p> <p>Cargo: Profesional Universitario - 219-02</p> <p>Fecha: 23/Ene/2023</p>	<p>Nombre: Miguel Angel Triviño Gacharna</p> <p>Cargo: Profesional Universitario - 219-01</p> <p>Fecha: 23/Ene/2023</p>	<p>Nombre: Maria Victoria Gomez Arias</p> <p>Cargo: Profesional Especializado - 222-06</p> <p>Fecha: 23/Ene/2023</p>

FECHA	VERSION	CAMBIO	MOTIVO
20/Ene/2023	4	Ajustes en el alcance incluyendo los grupos de interés, en la terminología incluyendo un termino, en el flujograma, en la descripción de actividades y precisando algunos registros.	Mejora continua del proceso.